

Esta ocasión es sumamente especial. Hoy, después de 48 años de vida institucional, **THĒMIS** invade una nueva plataforma. Somos fieles creyentes de la modernización del comercio y de la transmisión de información y, por ello, hoy lanzamos **THĒMIS-Revista de Derecho** también al mundo virtual.

Desde 1965, **THĒMIS** ha buscado la difusión de la cultura jurídica por medio de la publicación de la emblemática **THĒMIS-Revista de Derecho**. El impacto de los artículos de **THĒMIS** ha sido magnífico desde su fundación y debe seguir siéndolo, sobre todo en atención a la globalización y la necesidad de llegar más lejos y exportar nuestra cultura jurídica. Así, el papel —que no debe, tampoco, eliminarse— no es suficiente para la necesidad y velocidad de las transacciones, pues es un elemento físico que demanda mayor tiempo para su traslado e implica mayor dificultad para portar.

En cambio, los productos virtuales viabilizan el poder acceder a la información de modo fácil y rápido, y permiten salir de casa acompañado de un dispositivo portátil con toda la información necesaria dentro de él, así como la genialidad de poder acceder, desde cualquier parte del mundo, a la doctrina que sin miedo defendemos desde el Perú.

Para esta edición tan importante, decidimos abarcar una rama del Derecho que fuera lo suficientemente general y transversal a todas las demás. Es en esa búsqueda que dimos con el **Derecho Tributario**, fascinante rama dentro del Derecho Público que escapa de su encasillamiento orgánico para invadir doctrina en el seno de otras ramas, como lo es indudablemente el caso del Derecho Administrativo, cuando se desarrolla lo concerniente al procedimiento tributario.

Situación similar se da con el Derecho Constitucional, en atención —por dar un ejemplo— al carácter constitucional del régimen económico del Estado recogido en nuestra Constitución Política. A la sazón, el decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, César Landa, escribe acerca del control constitucional de los tributos extrafiscales en **THĒMIS-Revista de Derecho 64**.

El Derecho Internacional Público también contiene normas que inciden en materia tributaria, como aquellas referidas a los convenios para evitar la doble imposición tributaria. Dicho tema ha sido abordado por Tulio Tartarini, quien delimita el tema geográficamente para referirse al caso de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Del mismo modo, Jorge Toyama encuentra la sinergia entre el Derecho Tributario y el Derecho Laboral y escribe sobre la denominada tributación laboral, mientras Juan Manuel Salazar y Renzo Grández integran al Derecho Corporativo el concepto de los convenios de estabilidad jurídica y Róger Yon y Armando Sánchez-Málaga critican la falta de regulación del régimen penal tributario, haciendo alusión a la posibilidad de convertir algunos delitos dolosos en deudas tributarias.

Los artículos precitados son sólo un ejemplo de la amplitud del Derecho Tributario y la fuerza que adquiere para invadir terrenos de otras ramas del Derecho. Dichos artículos han sido agrupados en la sección Interdisciplinarias.

Resulta importante hablar de tributación puesto que ésta constituye una de las fuentes de ingreso del Estado. Y es que el Estado —y aquí en realidad nos referimos a cualquier Estado en el mundo— necesita fondos monetarios para realizar obras públicas y, a fin de cuentas, para subsistir como tal. Es por ello que busca el financiamiento en razón de las posibilidades de los administrados, y ellas son ubicadas en distintos rubros de actividad.

Así, entendemos que el Estado grave la renta, el consumo y el patrimonio de sus ciudadanos de acuerdo a un criterio establecido *ex ante* sobre base legal. El gravamen de la renta es quizá el rubro más comentado –y criticado– de todo el sistema, pues es la fuente de mayor impacto en el contribuyente. Al respecto, Luis Hernández, Miguel Mur, Walker Villanueva, Luis Alberto Aráoz junto a Victoria Neira y Roberto Polo abarcan distintos puntos dentro del inmenso tópico del Impuesto a la Renta y los casos en los que un ingreso no debe estar afecto al impuesto. En cuanto al Impuesto al Patrimonio, Francisco Ruiz de Castilla escribe sobre el impuesto a las embarcaciones de recreo, mientras el Grupo de Investigación **THĒMIS** presenta los resultados arrojados por su investigación acerca del Impuesto Predial.

No debemos olvidar a quienes inician la secuencia de artículos tributarios pues ofrecen una perspectiva más amplia y general del ámbito de aplicación de esta especialidad. Así, María Eugenia Caller y Regina Ruiz inauguran estas páginas con apuntes sobre los precedentes y su regulación, mientras que Percy Bardales y Renée Villagra abarcan la fiscalización y los paraísos fiscales, respectivamente. De otro lado, podrán encontrar entrevistas a César Luna Victoria y a Pedro Pablo Kuczynski en las que –dentro de los ámbitos de su competencia– tratan temas de política fiscal y manejo del sistema tributario.

La planificación, edición y publicación de esta edición representó, como lo es siempre, una ardua labor de la Comisión de Contenido. **THĒMIS-Revista de Derecho** no abarca el Derecho Tributario desde su edición 41, publicada en el año 2000, por lo que consideramos de suma importancia renovar la doctrina, sobre todo hoy que el mundo del Derecho reconoce la importancia de la adecuada regulación tributaria y el nivel de intervención y afectación que ella representa en el comportamiento de los agentes económicos.

De esta manera, yendo a lo concreto, es muy importante contar con una política fiscal que tenga siempre en consideración que los gravámenes pueden ser tanto un incentivo cuanto un desincentivo para el ahorro, el consumo o –incluso– la formalidad. Una adecuada política fiscal podrá, sin lugar a dudas, incentivar la formalización de empresas (lo cual debiera estar acompañado de un incremento de *imperio* penal) y a su vez no reducir el consumo o los incentivos para el ahorro.

Por último, para quienes buscan artículos alternativos al tema central, la sección Misceláneas es de lectura obligatoria, ya que reúne interesantes trabajos que pasan por el *Public Choice*, el Derecho Laboral y el Derecho en la Prensa, a cargo respectivamente de André Castro Carvalho, Francisco Villanueva y Mijael Garrido Lecca.

Ha sido un verdadero orgullo dirigir la presente edición, pues además de lo emocionante del tema, puedo dar fe de la importancia de pertenecer a **THĒMIS**. Es ésta la asociación que siempre representará valores como la excelencia, el compromiso, la honestidad y la proactividad. Es **THĒMIS** la que hoy reúne a más de cincuenta personas que trabajan por su desarrollo y por la difusión de la cultura jurídica en el Perú y, ahora más que nunca, en el mundo.

En nombre del Consejo Editorial de **THĒMIS-Revista de Derecho**, los invito a disfrutar de esta edición tan especial; esperamos que sea de su agrado.

Lima, noviembre del 2013

El Director
Carlos Fernando de Trazegnies Valdez